



HECHO ESENCIAL

LATAM AIRLINES GROUP S.A. Inscripción Registro de Valores N° 306

Santiago, 18 de febrero de 2022

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Santiago

Ref.: Comunica HECHO ESENCIAL

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10° de la Ley de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado, por medio del presente informo el siguiente HECHO ESENCIAL de LATAM Airlines Group S.A. ("LATAM" o la "Sociedad"), inscripción Registro de Valores N° 306:

- Según fue informado previamente, el contrato denominado *Super-Priority Debtor-In-Possession Term Loan Agreement* (el "Contrato de Crédito DIP Existente") celebrado en el contexto del proceso de reorganización de LATAM y algunas de sus filiales directas e indirectas (conjuntamente con LATAM, los "Deudores") en los Estados Unidos de América (el "Procedimiento Capítulo 11") pendiente ante el Tribunal de Quiebras del Distrito Sur de Nueva York que conoce del Procedimiento Capítulo 11 (el "Tribunal"), contempla un financiamiento Tramo A, un financiamiento Tramo B y financiamiento Tramo C, por un monto de hasta US\$ 1,3 billones, US\$ 750 millones y US\$ 1,15 billones, respectivamente.
- Como se informó anteriormente, la fecha de vencimiento programada del Contrato de Crédito DIP Existente es el 8 de abril de 2022. Teniendo en cuenta esto, y a la luz de que el Procedimiento del Capítulo 11 está actualmente en curso y que los Deudores no van a emerger del mismo antes del 8 de abril de 2022, LATAM solicitó y recibió varias propuestas de financiamiento para una extensión y/o refinanciamiento del Contrato de Crédito DIP Existente, las cuales han sido evaluadas y negociadas oportunamente por la Sociedad junto con sus asesores.
- En este sentido, el Comité de Directores de LATAM, en sesión celebrada el 16 de febrero de 2022, revisó dichas propuestas de financiamiento y recomendó al Directorio aprobar la propuesta presentada por un grupo de financistas compuesto por (i) Oaktree Capital Management, L.P., y determinados fondos, cuentas y entidades asesoradas por Oaktree ("OCM"); (ii) Apollo Management Holdings, L.P., y determinados fondos, cuentas y entidades asesoradas por Apollo ("Apollo"); (iii)



QA Investments Limited ("QA"); (iv) Costa Verde Aeronáutica S.A. ("Costa Verde"); (v) Lozuy S.A. ("Lozuy"); y (vi) Delta Air Lines, Inc. ("Delta") (en adelante, la "Propuesta de Financiamiento DIP Refundida y Modificada"). En una sesión celebrada el 17 de febrero de 2022, el Directorio de la Sociedad, por unanimidad de los directores independientes, acordó aprobar la Propuesta de Financiamiento DIP Refundida y Modificada, sujeto a la aprobación del Tribunal.

- Un texto refundido y modificado del Contrato de Crédito DIP Existente (el "Contrato de Crédito DIP Refundido y Modificado") fue sometido a la aprobación del Tribunal con fecha 17 de febrero de 2022. El Contrato de Crédito DIP Refundido y Modificado amplía la fecha de vencimiento prevista de todos los tramos del Contrato de Crédito DIP Existente, refinancia y sustituye el financiamiento Tramo C existente bajo el Contrato de Crédito DIP Existente e incluye ciertas reducciones en las tasas e intereses como se describe más adelante:
 - Acreeedores:
 - Los acreedores bajo el Tramo A y el Tramo B siguen siendo los mismos que los previstos en el Contrato de Crédito DIP Existente.
 - Los acreedores del Tramo C son QA, Costa Verde, Lozuy, Delta, OCM y Apollo. QA, Costa Verde, Lozuy y Delta son prestamistas del Tramo C en virtud del Contrato de Crédito DIP Existente y mantendrán sus compromisos de financiamiento bajo el Tramo C, mientras que OCM y Apollo proporcionarán nuevo financiamiento en virtud del Contrato de Crédito DIP Refundido y Modificado.
 - Monto Comprometido:
 - Los montos comprometidos bajo el Tramo A y el Tramo B permanecen inalterados, por lo que siguen siendo de US\$ 1,3 billones y US\$ 750 millones, por concepto de capital, respectivamente.
 - A su vez, el monto comprometido bajo el Tramo C se incrementa de los actuales US\$1,15 billones a US\$ 1,245 billones, por concepto de capital. Este aumento está destinado a cubrir los costos de refinanciamiento del Tramo C existente bajo el Contrato de Crédito DIP Existente.
 - Fecha de Vencimiento Programada:
 - El Tramo A, el Tramo B y el Tramo C tendrán una fecha de vencimiento programada para el 8 de agosto de 2022, sin perjuicio de que LATAM pueda prorrogar dicha fecha de vencimiento a su discreción, en una o más prórrogas de períodos de al menos 30 días cada una, hasta una fecha no posterior al 31 de octubre de 2022; en el entendido, que LATAM podrá adicionalmente prorrogar la fecha de vencimiento hasta una fecha no posterior a lo que ocurra primero



- Intereses bajo el Tramo C:
 - Los intereses bajo el Tramo C se devengarán a tasa LIBO más 12% anual, y serán pagaderos en la Fecha de Vencimiento, y se computarán como si se hubiesen devengado diariamente y capitalizado trimestralmente.

- Comisiones y Otros Cargos:
 - Una comisión de disponibilidad (*Undrawn Commitment Fee*) pagadera en dinero equivalente a un 0,5% anual de los compromisos de financiamiento Tramo A y Tramo B que permanezcan disponibles, la cual se calculará diariamente, y será pagadera en el último día hábil de cada trimestre hasta la Fecha de Vencimiento.

 - Una comisión de disponibilidad (*Undrawn Commitment Fee*) pagadera en dinero equivalente a un 0,5% anual de los compromisos de financiamiento Tramo C que permanezcan disponibles, la cual será pagadera en la Fecha de Vencimiento y se calculará como si se hubiese devengado diariamente y se hubiese capitalizado en forma trimestral.

 - Una comisión de salida con respecto al financiamiento Tramo C pagadera en la fecha de pago o prepago de la totalidad de los préstamos Tramo C, de un 3,0% calculada sobre el monto de capital adeudado de todos los préstamos Tramo C desembolsados por ciertos financistas del Tramo C (la "Comisión de Salida del Tramo C").

 - Una comisión que se devenga en la fecha de vencimiento del financiamiento Tramo C, de un 5,5% calculada sobre la suma de (i) el monto de capital adeudado bajo todos los préstamos Tramo C otorgados por los financistas del Tramo C que tengan derecho a la Comisión de Salida del Tramo C; y (ii) la Comisión de Salida del Tramo C.

 - Una comisión de modificación la cual se devenga en la fecha de cierre pero es pagadera en la fecha de prepago voluntario, o de pago de los préstamos Tramo A en la Fecha de Vencimiento, pagadera en dinero por una cantidad equivalente a un 3% de los compromisos de financiamiento bajo el Tramo A vigentes en la fecha de cierre del Contrato de Crédito DIP Refundido y Modificado.

 - Una comisión de modificación la cual se devenga en la fecha de cierre pero pagadera en la fecha de prepago voluntario, o de pago de los préstamos Tramo B en la Fecha de



Vencimiento, pagadera en dinero por una cantidad equivalente a un 3% de los compromisos de financiamiento bajo el Tramo B vigentes en la fecha de cierre del Contrato de Crédito DIP Refundido y Modificado.

- Garantías y Preferencias: El financiamiento Tramo C refinanciado continuará siendo asegurado por los mismos activos que actualmente aseguran el financiamiento Tramo C vigente bajo el Contrato de Crédito DIP Existente.

LATAM se encuentra a la espera de lo que disponga el Tribunal en respuesta a la Propuesta de Financiamiento DIP Refundida y Modificada.

Le saluda muy atentamente,

DocuSigned by:

Roberto Aivo

2B35377492ED14C...

Roberto Aivo M.
Gerente General
LATAM Airlines Group S.A.